

NOTA INFORMATIVA

ASUNTO: Reclamación/subsanación de las ayudas sociales escolares correspondientes al ejercicio 2019, que fueran presentadas en plazo para ello.

En el mes de noviembre de 2021 se ha llevado a cabo el ingreso de las ayudas sociales (escolares) correspondiente al periodo 2019.

Con el fin de facilitar el trámite de reclamación/subsanación de estas ayudas, el día siguiente a esta publicación se pone a disposición de los empleados públicos en el Portal del Empleado y en la App de rrhh el trámite correspondiente, bajo el epígrafe: **“Reclamación/Subsanación ayudas escolares año 2019”**.

Este trámite es exclusivamente para la presentación de reclamación o subsanación de las solicitudes ya presentadas con anterioridad, **debiendo hacer constar el número de registro de entrada de la solicitud inicial a la que se refiere la reclamación** y seleccionar el motivo entre los que se hace referencia en dicho trámite.

El plazo de presentación será de **10 días**, contando a partir del día siguiente a esta publicación.

Por este motivo se recuerda a todos los trabajadores municipales, la existencia de la app municipal LPGC RRHH a la que se podrá acceder con las mismas claves (usuario y contraseña) que se utiliza para acceder a la intranet municipal y comprobar las ayudas que se han reconocido y abonado, y el motivo de las no abonadas.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de firma electrónica.

Jefatura de Servicio de RRHH

(Resolución núm. 29014/2019, de 26 de junio)

P.S. Jefatura de Sección de Gestión Económica y Obligaciones de Orden Social

(Resolución 10953/2018, de 28 de marzo)

Sebastián Sánchez Melián

FIRMADO POR	Sebastian Sanchez Melian (Jefe de Sección-SSM)	FECHA	22/11/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Lfm8f6sZ+SHKjfBUb4I63w==	PÁGINA 1/1

